



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
 PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°043-2023-MDJ/A

Jayanca, 09 de febrero del 2023

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION DE LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Informe N° 002-DH-MDJ/ESOB, de fecha 20 de enero del 2023, elaborado por doña Elly Sonallyd Olazábal Bayona, Jefa del Área de Desarrollo Humano; Informe N° 005-2023-SGDES-MDJ/ADGB, de fecha 20 de enero del 2023, elaborado por la CPC. Ana Dorothy Guevara Becerra, Jefa de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 053-2023-OPP-MDJ/WJJMP, de fecha 01 de febrero del 2023, elaborado por CPC. Wilber José Jesús Morales Parraguez, Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Proveído N° 381, de fecha 01 de febrero del 2023, elaborado por el CPC. Arturo Santisteban Santisteban, Gerente Municipal, Sobre Aprobación del Plan de Trabajo del Padrón Nominal 2023, del Área de Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca cuenta para la realización de sus Actividades Operativas con el Plan Operativo institucional 2023, y se encuentra en el aplicativo CEPLAN, asimismo para el presente año se tiene el PIA 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2023-MDJ/A. Cabe indicar que todo Plan Operativo tiene que estar alineado al Plan de Desarrollo institucional vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2022 y con Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, de fecha 11 de enero del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-EE/51.01 “normas para la preparación



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Presentación de la información financiera y presupuestaria y otras formas organizativas no financieras que administren recursos para el ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y el “instructivo para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, donde se establece, entre otros, los lineamientos y acciones fundamentales de la Meta 4: “Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, Prevención y Reducción de la Anemia”;

Que, mediante Informe N° 002-DH-MDJ/ESOB, de fecha 20 de enero del 2023, elaborado por doña Elly Sonallyd Olazabal Bayona, Jefa de Desarrollo Humano; presenta el Plan de Trabajo del Padrón Nominal del 2023; mediante el Informe N° 005-2023-SGDES-MDJ/ADGB, de fecha 20 de enero del 2023, elaborado por la CPC. Ana Dorothy Guevara Becerra, Jefa de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta al Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto el “Plan de Trabajo del Padrón Nominal 2023”, para su aprobación mediante acto resolutive, señalando que su Área no cuenta con un Presupuesto inicial en el PIA 2023, por lo que es necesario que se haga la respectiva modificación presupuestal por el monto de S/. 31,760.00 Soles; cuyo objetivo es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo el acceso a diversos servicios del Estado.

Que, a través, del Informe N° 053-2023-OPP-MDJ/WJJMP, de fecha 01 de febrero del 2023, elaborado por CPC. Wilber José Jesús Morales Parraguez, Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, indica al Gerente Municipal que la asignación presupuestal por monto asciende a S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles). Asimismo, la asignación de mayores recursos presupuestales estará sujeto a las mayores transferencias financieras y/o mayor recaudación de nuestros ingresos propios para la atención de la totalidad del Plan de Trabajo.

Que, mediante proveído N° 381, con fecha 01 de febrero del 2023, del CPC. Arturo Santisteban Santisteban, Gerente Municipal, señala que se proyecte la resolución de Alcaldía aprobando el pedido.

Que, de conformidad con el inciso 1.2 del artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos indica entre sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales señala “Establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en defensa y derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado”. Asimismo, en su numeral 3.1 “Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales”.

Que, el Plan de Acción: “Mejoramiento del Padrón Nominal para el Desarrollo de Visitas Domiciliarias e implementación de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunitaria - Meta 4”, tiene como objetivo lograr tener familias saludables con conocimiento de una alimentación saludable que permita reducir y prevenir la anemia a través de diversas estrategias;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades que confiere la Ley, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo del Padrón Nominal 2023, de la Oficina de Desarrollo Humano", con un presupuesto de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Jayanca, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

